

**Autorizan viaje de profesional de CONASEV a EE.UU. para participar en la II Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 068-2010-EF**

Lima, 2 de junio de 2010

Visto el Oficio No 2104 -2010 -EF/94.04.1 de la Secretaria de Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, del 14 al 18 de junio de 2010 se realizará la II Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), entre los actuales miembros del Acuerdo P4, Nueva Zelandia, Singapur, Chile y Brunei Darussalam, y Australia, Estados Unidos, Perú y Vietnam, en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América;

Que, la referida ronda tiene como finalidad definir los términos de referencia a utilizar en las negociaciones e iniciar la negociación de los capítulos específicos del acuerdo, siendo éste de mayor complejidad, debido a que se trata de un acuerdo multilateral;

Que, CONASEV considera necesaria la participación del señor Wilson Falen Lara, Profesional 2 de la Dirección de Investigación y Desarrollo, en la II Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) en el equipo de trabajo peruano de la mesa de negociación de Servicios y Compras Públicas;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29465, por el Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor Wilson Falen Lara, Profesional 2 de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, del 15 al 19 de junio de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, según se indica, serán con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 1 206,32
Viáticos	US\$ 880,00
Tarifa CORPAC	US\$ 31,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado Profesional deberá presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del Profesional cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas